

DECRETO AFECTO N°

PARRAL,

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” de fecha 29.03.88 y sus modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el Diario Oficial.
2. Decreto Afecto N° 2.168 del 14.12.2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022.
3. Decreto N° 2.553 de fecha 21.12.2021, del Ministerio de Hacienda que Establece normas sobre modificaciones presupuestarias para el año 2022, publicado en el diario oficial el 11.01.2022.
4. Ley 19.880 Ley de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
5. La Sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Decreto Afecto N° 2.234 de fecha 25.10.2022, que autoriza la modificación presupuestaria por M\$ 72.109.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, El Decreto Afecto N° 2.234 de fecha 25.10.2022, que autoriza la modificación presupuestaria por M\$ 72.109, contiene un error en una de sus cuentas de aumento presupuesto de gastos.
2. **Que**, el artículo 62. “Aclaración del acto”, de la Ley N° 19.880 establece; “En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo”.

DECRETO:

1. **RECTIFÍQUESE**, el Decreto Afecto N° 2.234 de fecha 25.10.2022, que autoriza modificación al presupuesto municipal vigente, en lo que respecta a una de sus cuentas en aumento del presupuesto de gastos debiendo quedar de la siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS

CUENTA	DENOMINACION	MONTO M\$
215.29.05.001.000 (1.1.1)	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	750

2. En todo lo demás manténgase inalterable el Decreto Afecto N° 2.234 de fecha 25.10.2022.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TRANSCRÍBASE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

